PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12
Aguazul,

Señor (es)
ROMUALDO AMAYA PLATA
Cédula de ciudadanía 13.515.069 de Zapatoca.
Dirección: CALLE 9 N. 19-61 - Barrio Sevilla, Aguazul Casanare.
Celular: 3103348400
Correo: elbuenvecinoaguazul@gmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **MINIMA CUANTÍA: SECOP II MA-MC-SGB-022-2025.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**ROMUALDO AMAYA PLATA**
C.C.	13.515.069 de Zapatoca.
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N. 19-61 - Barrio Sevilla, Aguazul Casanare.
TELEFONO:	3103348400
CORREO:	elbuenvecinoaguazul@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
DOMICILIO CONTRACTUAL:	AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **" REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN, LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DE LA LEY 1523 DE 2012 Y DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL."**

VALOR: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($39.577.720) M/CTE**

VALOR ANTES DE IMPUESTOS **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.258.588)**

PLAZO: **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202500842	14/07/2025	2.2.45.4503.1000.2024850 100003 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$39.577.720	$39.577.720

FORMA DE PAGO: El municipio de Aguazul pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato mediante la suscripción de acta de liquidación; previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de soportes de pago de seguridad social, aportes parafiscales, presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar y certificación de ingreso al almacén municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **" REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN, LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DE LA LEY 1523 DE 2012 Y DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE**

AGUAZUL." es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

Entrega al almacén municipal de elementos de identificación, logísticos y herramientas para la atención de emergencias y manejo de desastres, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

1. Radio portátil de dos vías, diseño ergonómico, batería delgada y de alta densidad con luz led que indica el estado de la carga, cancelación de ruido SINC+, dos botones programables, escaneo prioritario, antenas cortas y flexibles inmune a interferencias. Incluye cargador. Cantidad: 2

2. Reflector Led 100W con Control Remoto y Panel Solar. Cantidad: 3

3. GPS PORTATIL. Cantidad: 1

4. Barricada Metálica Tipo Idu Con tablero «DESVÍO» o «vía CERRADA». Cantidad: 4

5. Cono Pvc 70Cm Cinta Reflectiva . Cantidad: 10

6. Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M. Cantidad: 20

7. Carpa pirámide 4x4x2,5 mt con laterales de Lona Impermeable Tipo PVC con Cubrimiento Lateral (3 lados), resistente al sol y lluvia moderada, marcada con los logos oficiales de la Alcaldía de Aguazul, Secretaría de Gobierno y Gestión del Riesgo. Cantidad: 2

8. Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco 180x75x74 Cm. Cantidad: 2

9. Silla con brazos con apariencia Rattan. Incluye tacón antideslizante. Cómoda y ergonómica. Cantidad: 18

10. Megáfono Dinámico Profesional, potencia de hasta 40 W, con batería recargable, sirena integrada, carcasa resistente, y función de reproducción y grabación de audio. Cantidad: 2

11. Motosierra a gasolina con longitud de espada 50 cm, Potencia 3,1 PS. Cantidad: 2

12. Motosierra a Gasolina espada de 75 cm, Potencia 5,3 PS. Cantidad: 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo: Especificaciones Técnicas.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Elementos entregados al almacén municipal cumpliendo con las características dispuestas en el Anexo: Especificaciones técnicas.

2. Informe de actividades en medio físico a color con los registros de las entregas allegadas al almacén Municipal, debidamente soportado y anexando los soportes de pago de seguridad social.

3. Certificación de entrada emitida por parte del Almacén Municipal del recibo de los implementos y elementos adquiridos.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe asegurar que los elementos entregados cumplan con los siguientes estándares:

1) Entregar dentro del término de ejecución del contrato, los elementos relacionados en el capítulo 6.2 del presente estudio previo para la Alcaldía Municipal de Aguazul (Casanare), de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en las fichas técnicas del presente estudio previo, dejando registro de entrada en Almacén Municipal de la Alcaldía de Aguazul.

2) Entrega de los elementos, los cuales deben entregarse completamente nuevos (no remanufacturados) y con las especificaciones técnicas exigidas.

3) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.

4) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que correspondan.

5) Cumplir con lo pactado en el Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

6) Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el estudio previo y que forma parte integral del contrato.

7) El oferente deberá entregar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado para los suministros, expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia.

8) Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con los estipulado en el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

9) Previo a la adquisición de bienes y/o equipos establecidos en el Contrato, el Ejecutor deberá presentar de manera detallada todas sus características y componentes a la Supervisión designada y solicitar el visto bueno del Municipio antes de adquirirlos.

10) Asistir a los comités de avance de actividades para las cuales lo cite la Supervisión designada.

11) Entregar a supervisor del contrato los elementos objeto del contrato con las características técnicas descritas en el presente estudio previo, con los manuales de uso y soporte respectivos.

12) Determinar la vida útil del bien e entregar.

13) Realizar la entrega almacén de los bienes contratados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.

2) Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el proponente elegido.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

4) Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato.

5) Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento.

6) Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos solicitados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO o quien haga sus veces**, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá

hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
	CALIDAD DE LOS BIENES	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria De Despacho - SECRETARIA GOBIERNO

Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: LAURA PICO ARCINIEGAS
Apoyo Contratado